



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-08623173-GDEBA-DSTAMJYDHGP asociado al EX-2019-38427460-GDEBA-DSTAMJGP - Rechaza Recurso de Apelación – PREFECTA MAYOR (E.G) Elena Mariel MORENI

VISTO, el expediente N° EX-2021-08623173-GDEBA-DSTAMJYDHGP asociado al EX-2019-38427460-GDEBA-DSTAMJGP por el que tramitan las Actuaciones Sumariales Administrativas caratuladas “EVASIÓN ALCAIDÍA PENITENCIARIA N° 44 BATAN”, de trámite por ante la Auditoría de Asuntos Internos del Servicio Penitenciario Bonaerense, y

CONSIDERANDO:

Que en estas actuaciones tramita el Recurso de Apelación interpuesto por la Prefecta Mayor del Escalafón Cuerpo General del Servicio Penitenciario Bonaerense Elena Mariel MORENI contra la Resolución del entonces Auditor de Asuntos Internos del Servicio Penitenciario Bonaerense de esta cartera ministerial N° RESOL-2019-207-GDEBA-AAISPBMJGP, de fecha 14 de noviembre de 2019, mediante la cual se declaró su Disponibilidad Preventiva conforme los artículos 24 inciso d) del Decreto-Ley N° 9578/80 y 180, 181 y concordantes de su reglamentación aprobada por el del Decreto N° 342/81 y modificatorios;

Que, oportunamente, la mencionada agente, interpuso Recurso de Reconsideración contra el citado acto administrativo, el cual le fue rechazado a través de la Resolución del Subsecretario de Política Penitenciaria N° RESO-2021-55-GDEBA-SSPPMJYDHGP, dictada el 26 de marzo de 2021;

Que desde el punto de vista formal, el recurso ha sido interpuesto en forma extemporánea lo que surge de cotejar la fecha de notificación de la resolución por la que se rechaza el Recurso de Reconsideración - 29 de marzo de 2021- y el de su interposición - 9 de abril de 2021-, por lo que corresponde su rechazo;

Que, en igual sentido, la presentación tampoco puede prosperar como denuncia de ilegitimidad toda vez que la recurrente no logra desvirtuar la razonabilidad del acto y su presunción de legitimidad;

Que, por lo expuesto, los planteos argüidos por la quejosa deben desestimarse, debiéndose confirmar la Resolución impugnada en todos sus términos;

Que la Asesoría General de Gobierno tomó intervención concluyendo que el recurso en trato debe ser desestimado por extemporáneo, no siendo atendible tampoco como denuncia de ilegitimidad;

Que, en atención a lo expuesto, el Recurso de Apelación debe ser rechazado, quedando agotada la vía administrativa por aplicación del artículo 97 inciso b) del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que el señor Ministro resulta competente para el dictado de la presente en virtud de las facultades conferidas por el artículo 10 de la Ley N° 14.806, prorrogada en último término por el Decreto N° DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Rechazar el Recurso de Apelación interpuesto por la Prefecta Mayor del Escalafón Cuerpo General del Servicio Penitenciario Bonaerense Elena Mariel MORENI (Legajo N° 308.392), contra la Resolución del entonces Auditor de Asuntos Internos del Servicio Penitenciario Bonaerense N° RESOL-2019-207-GDEBA-AAISPBMJGP, de fecha 14 de noviembre de 2019, por los motivos expuestos en el Considerando del presente, quedando agotada la vía administrativa por aplicación del artículo 97 inciso b) del Decreto-Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar a la interesada y a la Subsecretaría de Política Penitenciaria de esta cartera ministerial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.